CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que, obra escrito proveniente de la parte ejecutante aclarando la medida cautelar. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Erika Vanesa Arango Rengifo
Ejecutado:	Centro de Apoyo Terapéutico Juntos SAS
Radicación:	63-001-41-05-001-2016-00446-00

Armenia, Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el plenario se observa que, mediante auto del 19 de septiembre de 2022 se decretó *"el embargo y retención de contratos, créditos, cuentas por pagar y/o dineros que le adeuden a Centro de Apoyo Terapéutico Juntos S.A.S. identificada con NIT No 900764972-7, por concepto de prestación de servicios o por cualquier otro concepto, en las siguientes entidades: Coomeva, Coomeva en liquidación, Sura, Salud vida en liquidación, Nueva EPS, Salud Total."* Por lo anterior se libraron los oficios correspondientes a las entidades mencionadas con anterioridad.

Así las cosas, el día 27 de septiembre del presente año, la compañía suramericana solicitó claridad acerca de sobre quien recae la presente medida de embargo, puesto que en Colombia existen varias compañías en cuya denominación se encuentra la palabra SURAMERICANA.

Por lo anterior, se requirió al apoderado judicial de la parte demandante para que informara e hiciera claridad acerca de lo esbozado por SURA EPS

De otra parte, en escrito calendado el día 5 de octubre de los corrientes el apoderado judicial del ejecutado hace claridad de que la medida va dirigida a SURA EPS Y SURA ARL.

En consecuencia, el despacho ordena aclarar la medida en el siguiente sentido:

> *"el embargo y retención de contratos, créditos, cuentas por pagar y/o dineros que le adeuden a Centro de Apoyo Terapéutico Juntos S.A.S. identificada con NIT No 900764972-7, por concepto de prestación de servicios o por cualquier otro concepto, en las siguientes entidades: Coomeva, Coomeva en liquidación, Sura EPS y SURA ARL, Salud vida en liquidación, Nueva EPS, Salud Total."*

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

ssp

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **14 de octubre de 2022**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa2718e2ecfcafb51e24c694352fd69ab4544162501178d3adcff8be834cb72**
Documento generado en 13/10/2022 11:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica